



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Providencia**

**Número:** PV-2022-134505018-APN-DRAV#MTYD

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

**Referencia:** EX-2022-131042378- -APN-DDE#MTYD - GEOBALIR S.A.S - GEOBALIR - Alta local Virtual

---

**PROVIDENCIA**  
**CERTIFICADO ALTA LOCAL VIRTUAL**

Visto la solicitud de habilitación de un domicilio de “Local Virtual” realizada por: GEOBALIR S.A.S (CUIT N° 30-71613080-7), designación comercial GEOBALIR, legajo N° 17490 y que la misma cumple los requisitos establecidos en la Resolución N° 366/2022, en los términos del Art. 9 del Decreto 2.182 reglamentario de la Ley 18.829.

Por todo lo expuesto, la Dirección Nacional de Agencias de Viajes la habilita a operar bajo LOCAL VIRTUAL mediante EX-2022-131042378- -APN-DDE#MTYD, quedando su domicilio registrado ante este organismo el dominio: [www.geobalir.tur.ar/](http://www.geobalir.tur.ar/).

Se le recuerda que deben cumplir con los siguientes recaudos, bajo apercibimiento de baja del local virtual y aplicación de las sanciones correspondientes:

1. exhibir en un lugar visible la disposición habilitante emanada de esta Cartera de Estado;
2. mostrar en un lugar visible la razón social y el número de legajo del Registro de Agentes de Viajes;
3. habilitar y poner a la vista de las personas usuarias las vías de comunicación para efectuar reclamos;
4. no compartir el local virtual con otra actividad que se encuentre fuera del alcance del artículo 2° del Decreto N° 2.182/72 inciso e;
5. incluir un enlace directo al trámite “Denuncia contra una agencia” de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

Gonzalo Cento  
Director  
Dirección de Registro de Agencias de Viajes  
Ministerio de Turismo y Deportes